

XXXXXXXXXXXXXX

P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-125/08 de fecha treinta de septiembre de 2008, mediante la cual solicita “**Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Sonora en formato PDF**” (sic.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta misma fecha emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto me permito comunicar a usted que la información solicitada puede consultarla en el sitio electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora www.stjsonora.gob.mx, seleccionando para tal efecto el apartado de Acceso a la Información Pública, Artículo 14, fracción I, “El marco normativo legal y reglamentario, estatal, federal y municipal, que les sea aplicable”, en donde podrá consultar la ley de mecanismos alternativos de solución de controversias para el Estado de Sonora, ya que no existe normatividad en el estado con la denominación “Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Sonora”, a que usted se refiere en la petición de mérito.

Lo anterior se hace de su conocimiento no obstante que se advierte en el campo “dependencia” del formato de solicitud de acceso a la información “Poder Judicial del Estado de Baja California”.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.